

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE 2026

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es la renovación de contrato docente?

Es la primera etapa del procedimiento de contratación, en la que se evalúa el desempeño laboral de los docentes contratados en 2025, con el fin de reconocer su buen desempeño y dar continuidad al trabajo pedagógico en las aulas.

2. ¿Quiénes pueden participar en la etapa de renovación de contrato docente?

Pueden participar los docentes contratados en plazas de Educación Básica y Técnico-Productiva que son evaluados en su desempeño laboral y que, además, cumplen con todas las condiciones establecidas en la norma para la renovación del contrato.

3. ¿Cuáles son las condiciones para el proceso de renovación de contrato docente?

Tras la evaluación de desempeño, la oficina de Recursos Humanos de la UGEL verifica que se cumplan las siguientes condiciones para proceder con la renovación:

- Haber sido contratado con título de profesor o licenciado en Educación, según corresponda, en el nivel, modalidad y especialidad de la plaza.
- Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
- Contar con un vínculo laboral consecutivo o acumulado mínimo de tres (3) meses contabilizados hasta el 31 de diciembre en la misma modalidad.
- La plaza vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año escolar y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente. Para el caso de las vacantes de EBR Secundaria y EBA Avanzado, la mayor carga horaria de la plaza debe ser del área curricular/especialidad técnica o campo de conocimiento en la que fue contratado el docente.
- Para el caso de instituciones educativas EIB, deberán cumplir con los requisitos que exige el Modelo de Servicio EIB señalados en el numeral 25.4, así como lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la presente norma.

4. ¿Se puede presentar desistimiento para la renovación?

Sí. El profesor que no desee participar en la evaluación para la renovación de su contrato puede presentar su desistimiento, conforme al Anexo 18 de la norma, antes de la evaluación. El desistimiento se presenta ante la dirección de la institución educativa. En el caso de profesores coordinadores, de instituciones educativas unidocentes o con encargo de dirección, se presenta ante la UGEL correspondiente. Como consecuencia del desistimiento, el docente no podrá contratarse en la última institución educativa donde laboró durante el año escolar.

5. En los CETPRO, ¿se realizará el proceso de renovación de contrato?

Sí. En el año 2026 se implementa la etapa de renovación de contrato también para la Educación Técnico-Productiva, incluyendo a los CETPRO.

6. ¿Los docentes que fueron adjudicados en cualquiera de las etapas del proceso de contrato 2025 podrán participar en la renovación 2026?

Sí. Todos los docentes contratados en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación 2025 pueden participar en la etapa de renovación 2026, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la norma.

Sobre el Comité de evaluación para la renovación

7. ¿Quiénes realizan el proceso de evaluación para la renovación?

La evaluación del desempeño laboral docente está a cargo de los comités de evaluación que se conforman en las instituciones educativas. En el caso de los profesores coordinadores, profesores de IE unidocente y profesores contratados con encargo de dirección deben presentarlo ante la UGEL correspondiente.



* Los directores pueden tener la condición de designados, encargados de puesto o de función.

8. ¿El comité de evaluación se conforma con resolución?, ¿quién la emite?

Los comités de evaluación para el proceso de renovación se conforman mediante una resolución, la cual es emitida por el director de la IE.

9. ¿La evaluación de desempeño laboral puede ser presidida por el director encargado?

Los comités que realizan la evaluación de desempeño laboral para la renovación de contrato podrán ser presididos por un director designado o encargado de puesto o de función.

10. ¿Quién realiza la evaluación de desempeño laboral en las instituciones educativas si esta es dirigida por un director encargado y solo cuenta con profesores contratados?

La evaluación de los docentes estará a cargo del comité de evaluación de la IE, que debe tener, al menos, dos integrantes. En caso de que no se cumpliera con dicha condición, la UGEL tendría que asumir la evaluación.

11. Si la IE brinda el servicio educativo en los tres niveles, ¿se conforma un comité de evaluación por cada nivel?

Sí, y de acuerdo al nivel, el subdirector y el representante de los docentes nombrados varía.

12. ¿Cómo se elige al profesor nombrado que conformará el comité para la renovación del contrato?

Para la conformación del comité, se elige al profesor nombrado con mayor escala magisterial.

13. ¿Quién evalúa a docentes coordinadores del PRONOEI?

Son evaluados por el área de Recursos Humanos, en coordinación con el área de Gestión Pedagógica de la UGEL.

Sobre las plazas

- 14. ¿La renovación de contrato se realiza también en plazas eventuales y en bolsas de horas?**
La renovación de contrato se realiza en plazas orgánicas, eventuales y temporales por reemplazo, siempre que se encuentren vacantes para el año 2026, pero no hay renovación del contrato por bolsa de horas.
- 15. ¿Qué pasará con los docentes contratados en el año 2025 cuya plaza para el año 2026 se reasignó a un docente nombrado?**
La plaza no cumplirá con la condición de estar vacante en el año 2026; por lo tanto, no podrá haber renovación del contrato. Sin perjuicio de ello, los docentes podrán participar en las modalidades de contratación por resultados de la PN o por evaluación de expedientes.
- 16. ¿Los docentes contratados que tengan un desempeño favorable pueden ser renovados en otra plaza?**
La renovación solo procede en la misma plaza que ha trabajado el docente. No se puede renovar en otra plaza.
- 17. ¿Las plazas de Educación Física también participan en la renovación?**
Sí, siempre que sean plazas y no bolsa de horas. Los profesores que ocupan plazas de Educación Física participan en la evaluación de desempeño laboral, y podrán renovar en ellas siempre que se cumpla con todas las condiciones establecidas en la norma.
- 18. Si la plaza ha sido declarada excedente, ¿cómo se realiza la renovación del contrato?**
La renovación no procede en las plazas que han sido declaradas excedentes, producto del proceso de racionalización. El docente podrá participar en la modalidad de contratación por resultados de la PN o evaluación de expediente.

Sobre la evaluación de desempeño laboral

- 19. ¿Qué se evalúa en el proceso de renovación?**
La evaluación se realiza mediante una ficha de evaluación del desempeño laboral que valora cuatro factores y once aspectos, los cuales recogen las actividades que ha realizado el docente durante su labor en el año 2025.
Se utilizan formatos o evidencias que se hayan dispuesto en la IE/CETPRO en el año a evaluar, como informes, reportes, registros de actividades, actas de reuniones, fichas, listas de cotejo, entre otros documentos que el docente presentó a su coordinador, subdirector o director. Dichas evidencias pueden ser entregadas de manera física o virtual (en coordinación con el director de la IE) por el evaluado a la IE o UGEL, indicando sus datos personales: nombre completo, DNI, correo electrónico y domicilio.
- 20. ¿Cómo se obtiene el puntaje en la evaluación?**
Cada aspecto es valorado con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos: siendo 1 (deficiente), 2 (en proceso), 3 (suficiente) y 4 (destacado). El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida entre los once (11) aspectos evaluados. Se considera que la evaluación de desempeño laboral ha sido favorable si el docente alcanza un puntaje igual o mayor a 2.50 puntos. El resultado no se redondea, se consideran los dos decimales.